



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 20 AGO 2025

DECRETO N° 1785 /

**VISTOS:**

El Certificado N° 09, de fecha 7 de agosto, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.402, de 6 de agosto, ambas de 2025, de entregar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena"; el decreto alcaldicio N° 1361, de fecha 27 de junio, modificado por el decreto alcaldicio N° 1557, de fecha 18 de julio, ambos de 2025, que abrió el plazo para presentar postulaciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha postulado para la Medalla Ciudad de La Serena a don David Barahona Aguirre, por ser un destacado dirigente social, oriundo de la localidad de Gabriela Mistral, por su aporte en el desarrollo de las comunidades rurales de La Serena. Fue promotor de iniciativas, tales como la implementación de la Reforma Agraria y la conformación de la primera organización comunitaria de aguas, hoy conocida como sistemas de Agua Potable Rural (A.P.R).

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la distinción **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA** a don **DAVID BARAHONA AGUIRRE**, dirigente social de 85 años, destacado por su aporte en el desarrollo de las comunidades agrícolas de La Serena, promotor de la Reforma Agraria e impulsor de la conformación de los sistemas de Agua Potable Rural (A.P.R.).
2. **ENTRÉGUESE** personalmente la distinción en la ceremonia que se realice con tal efecto.
3. **INSCRÍBASE** el otorgamiento en el registro especial "Medalla Ciudad de La Serena", que tiene a cargo la Secretaría Municipal.
4. **NOTIFÍCASE** a don David Barahona Aguirre por carta certificada, lo que debe realizar el Secretario Municipal.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. David Barahona Aguirre
  - Dirección de Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Relaciones Públicas y Eventos
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DANB/MPVV/RAH/CAMT